REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA

Bogotá, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: FILIACIÓN DE JAIRO FERNEY GÓMEZ PANTOJA contra HEREDEROS JAIRO LEÓN GÓMEZ SILVA (Ap. Auto). Rad. 025-2022-00584-01.

Como quiera que las partes son titulares de los recursos que formulan, se acepta el desistimiento del recurso de apelación formulado por el apoderado judicial del demandante, contra el auto proferido el veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Veinticinco de Familia de Bogotá; opción jurídico procesal autorizada en el inciso 1º del artículo 316 del Código General del Proceso, que además resulta procedente, por cuanto el actor le otorgó a su apoderado judicial la facultad de desistir.

Sin condena en costas, de conformidad con el último inciso del referido artículo 316.

Una vez en firme el presente proveído, remítanse las diligencias al Juzgado de origen, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

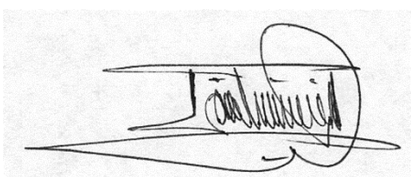

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL
Magistrado